



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (09) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 0413

Radicado: 05001 31 05 013 **2024 00051** 00

La señora **SANDRA MILENA HOYOS CARDENAS** actuando por intermedio de apoderado judicial, promueve demanda ordinaria laboral de primera instancia, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**; las **AFP PORVENIR S.A.**, y **COLFONDOS S.A.**; la demanda propuesta se examina al tenor de lo dispuesto por el Artículo 28 del CPTYSS y la Ley 2213 de 2022, los cuales dan la facultad de devolver la demanda en caso de que encuentre que ésta no reúne los requisitos previstos en el Artículo 25 ídem y de la Ley en mención, normas que tienen por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, corolario de lo anterior, se encuentra que el escrito contentivo de la demanda presenta defectos que determinan su DEVOLUCIÓN, para que subsane los requisitos que se mencionan a continuación:

- De acuerdo al Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 se deberá acreditar el envío por medio electrónico o físico de la copia de la demanda, de sus anexos a la parte demandada, pues dicha constancia no se avizora en el expediente digital.

Este defecto de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso por remisión expresa del Artículo 145 del CPTYSS, debe ser subsanado por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes conforme a lo establecido en el Artículo 28 del CPTYSS, **so pena de rechazo de la demanda.**

Conforme a la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea cuando lo envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA

luisfzuluagaram@yahoo.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados,
el día 10/04/2024
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2024 – JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b887ff70eae2d01bcd05725abaf0494edadbe8aedbf216688381b2eb5b7daf0**

Documento generado en 09/04/2024 08:38:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>